



MTM/mvn

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las trece horas y del día veintitrés de julio de dos mil diez, se reúne, en sesión extraordinaria urgente y segunda convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia de la del Primer Teniente de Alcaldesa, don Víctor Mora Escobar por ausencia justificada de la Alcaldesa doña Irene García Macías, y asistiendo los y las Tenientes de Alcaldesa, don Juan Marín Lozano y doña Inmaculada Muñoz Vidal. Concorre también el Viceinterventor Municipal don Ángel Díaz Mancha, actuando como Secretario el que lo es del Ayuntamiento, don Manuel Tirado Márquez.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el Orden del Día:

ASUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Motivada la urgencia por la Presidencia, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFJEL), se somete a votación resultando **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, por lo que la Presidencia dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del ROFJEL, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Ratificar la urgencia de la convocatoria.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 17/09 DE "PEATONALIZACIÓN DEL EJE COMERCIAL DE SANTO DOMINGO", INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y CONVALIDACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA ÚLTIMA CERTIFICACIÓN.

Visto el expediente de contratación nº 17/09, de "Peatonalización del eje comercial de Santo Domingo", incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local.

Vista la Memoria, así como el Informe del Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha julio 2010.

Visto el Informe del Jefe de la Unidad de Contratación, visado por el Interventor Municipal y Secretario General de fecha 23/07/2010.

Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 23/07/10.

Y siendo competente en virtud de Decreto de Alcaldía nº 30 de fecha 14/01/2009, **la Junta de Gobierno Local**; la Presidenta, somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la modificación del contrato para la ejecución de las Obras de Peatonalización del Eje Comercial de la Calle Santo Domingo, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local, contenida en la Memoria y Proyecto elaborado por la Dirección Facultativa de la Obras, ascendiendo a la cantidad de **noventa y tres mil ciento ochenta y tres euros con cuarenta y dos céntimos (93.183,42) € IVA incluido**, con lo que el precio del contrato queda fijado en **un millón catorce mil ciento noventa y nueve euros con noventa y un céntimos (1.014.199,91 €), IVA incluido**.

SEGUNDO: Autorizar un gasto por importe de **noventa y tres mil ciento ochenta y tres euros con cuarenta y dos céntimos (93.183,42) €**.

TERCERO: Al amparo de lo establecido en el artículo 67 en relación con el 63 de la LRJPAC y artículo 33 de la LCSP, con la modificación contractual aprobada queda convalidado el Decreto nº 1999 de fecha 31/05/2010, por el que se aprobó la certificación nº 9 de la obra de referencia.

FIRMADO POR	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
28539221Q TIRADO MARQUEZ MANUEL	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1280213729532303	Fecha de la sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local de 23 de julio de 2010 FECHA Y HORA 27/07/2010 10:37:55	1 / 2
	PÁGINA	1 / 2



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

CUARTO: Requerir al adjudicatario del contrato, T.R. CONSTRUYA, S.L.U., provista de CIF N° B-21107677 y domicilio social en Lepe (Huelva), Polígono Industrial Las Graveras, Avenida Dehesa del Piorno nº 26, para que en el plazo de quince (15) días naturales contados desde la fecha de la notificación del presente acuerdo de modificación, reajuste la garantía definitiva incrementándola en la cantidad de **cuatro mil cuarenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos (4.043,68) en concepto de garantía definitiva**, equivalente al 5% del aumento del precio del contrato, lo que podrá efectuar a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la LCSP.

QUINTO: Asimismo, la Contrata deberá formalizar la presente modificación en documento administrativo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP, previo el ingreso del reajuste de la garantía definitiva indicada en la cláusula anterior.

SEXTO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, de lo que como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Manuel Tirado Márquez

FIRMADO POR		CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
28539221Q TIRADO MARQUEZ MANUEL		16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1280213729532303		Fecha de la sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local de 23 de julio de 2010 FECHA Y HORA 27/07/2010 10:37:55	2 / 2
PÁGINA		2 / 2	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.